Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G108390216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

M

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO Nº MICH/GA/04/1472/2016 BITÁCORA: 16/G1-0839/02/16

larzo de 2016

JOSE CRUZ CASTRO SAAVEDRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº MICH/GA/04/5475/2008 de fecha 17 de Septiembre de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, celulósicos, Abies sp., (Oyamel), 7.977 Metros cúbicos 	2	39	40	13562905	13562906
 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, celulósicos, Pinus sp., (Pino), 6.644 Metros cúbicos 	2	41	42	13562907	13562908
 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus sp., (Encino), 3.263 Metros cúbicos 		43	44	13562909	13562910
 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, madera en rollo cortas dimensiones, Abies sp., (Oyamel), 20.513 Metros cúbicos 		45	48	13562911	13562914
 1 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i>, (Pino), 17.084 Metros cúbicos 	100	49	51	13562915	13562917
 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, madera en rollo largas dimensiones, Quercus sp., (Encino), 4.294 Metros cúbicos 		52	53	13562918	13562919
 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, madera en rollo largas dimensiones, Abies sp., (Oyamel), 80.911 Metros cúbicos 		54	63	13562920	13562929
 Una Octava parte del predio denominado Agua de la Arena, Tacambaro, S16082AGU002, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i>, (Pino), 67.388 Metros cúbicos 		64	73	13562930	13562939

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO Nº MICH/GA/04/1472/2016 BITÁCORA: 16/G1-0839/02/16

Morelia, Michoacán, 14 de Marzo de 2016

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F. Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal/de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

